

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 26 de Marzo del 2018

RESOLUCION GERENCIAL N° 000072-2018-GCPH/ONPE

VISTOS: La Carta S/N de fecha 14 de Marzo de 2018, el Contrato Administrativo de Servicios N° F- 173-2016–ONPE, el Informe N° 000301-2018-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el contrato administrativo de servicios de vistos, se contrató a la señora Veronica Vanessa Ordoñez Davila (en adelante la ex servidora), a partir del 11 de octubre de 2016, a efectos de prestar servicios en calidad de Especialista en Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y de la Calidad, en la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, cuya vigencia, según última adenda, se extendió hasta el 30 de abril de 2018, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante la carta de vistos se hizo de conocimiento que el contrato administrativo de servicios finalizó por renuncia de la ex servidora, siendo su último día de labores el 20 de marzo de 2018;

Que, a través del informe de vistos, se señala que la ex servidora no ha hecho uso de su descanso vacacional de dieciséis (16) días correspondiente al periodo 2016 -2017, por lo que, le corresponde el pago de S/ 2,666.67 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES) en calidad de Vacaciones No Gozadas, de conformidad a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1057, previos descuentos que correspondan conforme a ley;

Que, asimismo, con fecha 6 de abril de 2012, se publicó la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y en concordancia con los lineamientos dados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través de su Portal Institucional, el cálculo de la compensación por vacaciones trucas se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese; en consecuencia, corresponde abonar a la ex servidora el pago correspondiente a ciento sesenta (160) días efectivamente laborados anteriores al cumplimiento de un año de servicios, en calidad de Vacaciones Trucas por el monto de S/ 350.69 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 69/100 SOLES), previos descuentos que correspondan conforme a ley;

Que, en tal virtud, corresponde reconocer y autorizar el abono de la referida liquidación de beneficios sociales a favor de la ex servidora, conforme a los montos que, se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, habiéndose cumplido con el supuesto establecido en la normativa de la materia, es procedente emitir la Resolución Gerencial reconociendo el pago por el concepto antes mencionado;

En uso de las facultades contenidas en el artículo 51° de Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y modificatorias; y en el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal v) del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer y autorizar a favor de la señora **VERONICA VANESSA ORDÓÑEZ DAVILA**, el pago de los siguientes conceptos: i) por concepto de Vacaciones No Gozadas, la suma de S/ 2,666.67 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES) y, ii) por concepto de Vacaciones Truncas, la suma de S/ S/ 350.69 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 69/100 SOLES), montos sobre los cuales se les deberá efectuar los descuentos de ley, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme se detalla en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Meta Presupuestaria 39, Clasificador de Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, del presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2018, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese.



Liquidación por Vacaciones Truncas

CURSOS ORDINARIOS

MOREZ DAVILA VERONICA VANESSA / CONTRATO CAS Nº F-173-2016 - ONPE / RESOLUCION GERENCIAL Nº 12-2018-GCPH/ONPE

GO: GSFP
ESPECIALISTA EN SISTEMA DE
GESTION DE LA SEGURIDAD DE LA
INFORMACION Y DE LA CALIDAD

nic: 11/10/2016

es: 20/03/2018

ido: S/ 5,000

DNI: 43872021

is: 160 Días de Compensación

ta: 39

Descripción	Importe Total	ONP			Total Aportes	Retención Rta de 4ta categoría	Importe Neto	Aportes Patronales	
						8%		Essalud	Total Aportes
Compensación por Vacaciones Truncas correspondiente al período del 11/10/2017 al 03/2018	2,222.22								
El Vacaciones Truncas (160 días efectivamente gozados)	2,222.22								
cuanto por 10 de pago en exceso en la planilla CAS del mes de marzo del 2018.	(1,666.67)								
cuanto por 590 min de asunto particular del mes de marzo del 2018.	(204.86)								
El General	350.69	45.59			45.59	28.06	277.04	0.00	0.00
El aporte patronal se calculó en la planilla CAS del mes de marzo del 2018.									
TOTAL NETO S/.							277.04		

Elaborado por: masp
22/03/2018



